

PreSentación

La Asociación Autismo Ávila, tiene como misión ofrecer apoyos a las personas con autismo y sus familias para mejorar su calidad de vida y promover su inclusión en aquellos entornos en los que se encuentran con más barreras. Pero para poder llevar a cabo este objetivo es necesario que se actúe dentro de un marco ético que se integre en la labor de apoyo a las personas y en la gestión de calidad que desempeña rigurosamente esta Asociación.

Asimismo, la Asociación posee una visión mediante la cual pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Ser la entidad de referencia (de la provincia de Ávila) en la atención a personas con autismo y sus familias y en la defensa de sus derechos;
- Fomentar la inclusión de las personas con autismo en todos los ámbitos y a lo largo de todo el ciclo vital;
- Ser una Asociación económicamente saneada y transparente;
- Trabajar de manera integrada y coordinada con el resto de recursos de la comunidad y conseguir una estructura adecuada a las necesidades presentes y futuras;
- Ofrecer programas innovadores y de calidad que se ajusten a las necesidades de las personas con autismo y sus familias.



En Autismo Ávila se reconocen los derechos de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y se trabaja para que se reconozcan en todos los ámbitos de participación. Las personas con autismo presentan dificultades en el desarrollo de la comunicación, para pensar y comportarse de manera flexible y en la interacción social entre otras, pero pese a estas dificultades tienen derecho y capacidad para desarrollar al máximo su potencial. Todas y cada una de las acciones y servicios que la entidad lleva a cabo son siempre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias. También valorarán la realidad del contexto y los recursos con los que se cuentan, para conseguir que cada usuario cuente con un proyecto vital que asegure unos niveles óptimos de calidad de vida.

En Autismo Ávila se vela por el compromiso, el respeto y el diálogo de todas las personas implicadas para conseguir, a través de la coordinación y colaboración, los mejores resultados en los objetivos que se plantea.

Organización del Código Ético

E

l Código Ético de Autismo Ávila pretende ser un documento que:

- Suscite un compromiso ético en los profesionales que trabajan con las personas con autismo, así como en las familias, voluntarios, personas externas y miembros de la Junta Directiva de la propia Asociación.
- Ofrezca orientación para el personal que trate con las personas con autismo en su relación con ellas.
- Se pueda modificar con flexibilidad, siendo revisable periódicamente de acuerdo a las necesidades tanto de la Asociación como de las personas con autismo y sus familias con respecto a sus derechos.
- Permita establecer normas éticas concretas que logren traducirse en acciones objetivas y verificables.

El Código Ético aquí propuesto, desarrolla normas éticas para cada uno de los derechos de las personas con TEA (basándonos en la Convención de Derechos de personas con discapacidad de la ONU, 2007) y para cada uno de los grupos a los que está dirigido, entendiendo por “normas éticas” una serie de reglas a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de las personas con el fin de salvaguardar sus derechos.

Código Ético



Igualdad y NO discriminación

- 1.1.** Los profesionales que trabajen en Autismo Ávila defenderán la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión en actividades de la comunidad de las personas con autismo como el resto de personas.
- 1.2.** Tendrán la obligación de comunicar a Autismo Ávila todas aquellas circunstancias en la que se transgreda la igualdad de oportunidades y se considere un trato discriminatorio, con el fin de asegurar la realización de ajustes razonables que garanticen protección legal igual y efectiva, puesto que todas las personas son iguales ante la ley.
- 1.3.** Ejecutarán y defenderán un trato de respeto e igualitario, para la persona con autismo en cualquier entorno o servicio, ajustando los apoyos a las demandas requeridas por parte de las personas con autismo y de sus familias.
- 1.4.** Defenderán un trato igualitario, así como harán conscientes a las familias y sociedad en general de la necesidad e importancia de lo anterior.

- 1.5. Defenderán que toda persona tiene valor por sí misma y capacidad de desarrollo, independientemente del grado de su discapacidad. Por tanto, defenderán siempre la individualidad y la pertenencia al colectivo humano de la persona con autismo. Reconocerla como igual es imprescindible para hacer realidad su dignidad.
- 1.6. Intervendrán ante situaciones conocidas o “intuidas” que implican un trato peyorativo o poco respetuoso hacia la persona.
- 1.7. Facilitarán el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, incluso mediante ajustes de procedimiento (con lenguaje sencillo, uso de los medios de comunicación adecuados, grabando las declaraciones para que no tengan que repetirla una y otra vez, facilitar el tiempo suficiente para comprender y responder las preguntas etc.).



MÁS INFORMACIÓN:

► **El Autismo desde Dentro:
Una Guía.**

HILDE DE CLERQ.

Accesibilidad

- 2.1.** Los profesionales llevarán a cabo la adaptación de los entornos para que sean accesibles estableciendo acciones que optimicen la accesibilidad de las personas con autismo e identificando y eliminando a su vez cualquier obstáculo o barrera que impidan el acceso igualitario. Para ello harán uso de programas como el TEACCH y de figuras como los asistentes personales.
- 2.2.** Dotarán de recursos y habilidades a las personas con autismo y a sus familias, para el uso y participación en eventos comunitarios y actividades inclusivas evitando así su segregación o separación de la vida cotidiana.
- 2.3.** Establecerán una evaluación individualizada para determinar el nivel adecuado de asistencia personal y apoyo visual para asegurar un acceso adecuado en cualquier entorno o contexto. Conocerán su SAAC (sistema alternativo y aumentativo de comunicación) más adecuado teniendo en cuenta sus resultados en la prueba Comfor.
- 2.4.** Promoverán el acceso y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y comunicación.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- ▶ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- ▶ **Manual del TEST COMFOR.** ROGER VERPPORTEN, ILSE NOENS E INA VAN BERCKELAER-ONNES



PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO

- 3.1.** Los profesionales velarán por que la persona con autismo no sea objeto de abusos en ningún tipo de contexto, implementando protocolos y medidas preventivas y de supervisión que minimicen la posibilidad de que tales abusos se produzcan.
- 3.2.** Se formarán en lo relativo a la prevención de abusos para poder informar y asesorar a las familias que lo soliciten.
- 3.3.** Notificarán a las familias todas aquellas situaciones que pudieran desembocar en abusos, y comunicarán los abusos evidentes por parte de cualquier persona, incluidos otros profesionales que trabajen en la Asociación.
- 3.4.** En el caso de que se produzca o se intuya la existencia de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, los profesionales tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación

física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las mismas, teniendo en cuenta su salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad, la autonomía, el género y la edad.

- 3.5.** Facilitarán la información y educación a las personas con autismo para prevenir, reconocer y denunciar cualquier forma de abuso.
- 3.6.** Aplicarán (en caso de ser necesarias) medidas de contención física y farmacológica de una forma proporcionada y justificable y respaldada por profesionales de la medicina cualificados.
- 3.7.** Les protegerán ante situaciones que generan malestar intenso (sensibilidad sensorial, estrés, etc.).



Vivir de Forma INDEPENDIENTE y Ser INCLUIDO EN LA COMUNIDAD

- 4.1.** Los profesionales asegurarán el cumplimiento del derecho de las personas con autismo a vivir en la comunidad en igualdad de condiciones a las demás personas, promoviendo una participación activa en el entorno en el que viva la persona.
- 4.2.** Facilitarán los apoyos necesarios adecuados para favorecer y desarrollar la capacidad de decisión y las habilidades que posibiliten un mayor nivel de independencia.
- 4.3.** Proporcionarán los apoyos necesarios para que la persona con TEA tenga relaciones de calidad y significativas en la comunidad.
- 4.4.** Facilitarán la libertad de desplazamiento, y la movilidad personal, formándoles en dichas habilidades, para una mejora de su independencia.
- 4.5.** Valorarán los entornos en los que se desenvuelve la persona con TEA y preverán los riesgos que puedan surgir.

- 4.6.** Generarán oportunidades para que las personas ejerzan un control sobre su vida desde las cuestiones diarias más básicas hasta las más complejas.
- 4.7.** Fomentarán la inclusión social de la persona en su entorno inmediato, promoviendo la consolidación de apoyos naturales en el mismo (comunidad de vecinos, asociación vecinal, etc.).



MÁS INFORMACIÓN:

► **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

► **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

Libertad de eXpresiÓN, opiniÓN y acceso a La iNFORMaciÓN

- 5.1.** Los profesionales promoverán el derecho a la libertad de expresión y opinión de las personas con autismo, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.
- 5.2.** Con arreglo a este derecho, garantizarán la participación activa de la persona con autismo en la elaboración de sus planes de apoyo, proyecto vital y actividades.
- 5.3.** Promoverán la utilización de elementos (pictogramas) y formatos alternativos de comunicación adaptados a las necesidades de la persona con autismo para facilitar el acceso y una mejor expresión y comprensión de la información en todos los entornos y contextos.
- 5.4.** Estarán permanentemente orientados y serán sensibles a las opiniones de la persona con TEA, cualesquiera que sean las formas de expresarlas.

- 5.5. Ejecutarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección y de toma de decisiones de la persona con autismo. Puntualmente y con el consenso del equipo se puede delimitar el derecho a la autodeterminación ante un potencial riesgo para sí misma u otros.
- 5.6. Respetarán estilos de vida o costumbres arraigadas así como sus preferencias personales.
- 5.7. Facilitarán información por adelantado y asesoramiento para la toma de decisiones.



MÁS INFORMACIÓN:

- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

Respeto a La privacidad

- 6.1. Protegerán toda información íntima y personal, de intervención y de salud, respetando así el honor, la privacidad y la reputación de la persona con autismo, en igualdad de condiciones a las demás personas.
- 6.2. Respetarán la ley de protección de datos para garantizar la privacidad de la información de los usuarios de la Asociación.
- 6.3. Asegurarán el respeto y la privacidad de profesionales, familias u otras personas sobre aspectos personales.
- 6.4. Respetarán las pertenencias personales y momentos de intimidad.



MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:
Una Guía.** HILDE DE CLERQ

Educación

- 7.1.** Los profesionales asegurarán planes de apoyo individualizados e inclusivos a todos los niveles, centrados en un aprendizaje continuo y ajustados en función de las necesidades individuales de la persona con autismo, con el objetivo de desarrollar plenamente la personalidad, los talentos y la creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- 7.2.** Brindarán a la persona con autismo la posibilidad de aprender habilidades para la vida y para su desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y activa en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás personas y cubrir así sus necesidades y expectativas.
- 7.3.** Realizarán los apoyos e intervenciones basados en la evidencia científica, en el consenso de expertos y en los intereses y preferencias de las personas con TEA y sus familias.
- 7.4.** Evitarán requerimientos poco adecuados para las capacidades de la persona con TEA (muy escasos o excesivos), y para sus intereses, que repercuten negativamente en su motivación.
- 7.5.** Sistematizarán las intervenciones y realizarán un seguimiento continuado de objetivos, metas y logros.

- 7.6. Promoverán la existencia y eficacia de los programas de prevención del acoso escolar.
- 7.7. Trabajarán por limitar la rigidez en el sistema educativo, que dificulta la finalización con éxito del itinerario educativo por parte de la persona con TEA (procesos de evaluación, criterios de promoción y titulación, edades límites de permanencia, etc.).
- 7.8. Sensibilizarán a toda la comunidad educativa.



MÁS INFORMACIÓN:

- **El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH.** GARY MESIBOV Y MARIE HOWLEY
- **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS
- **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.** RITA JORDAN
- **Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social.** SALLY J. ROGERS Y GERALDINE DAWSON

Salud

- 8.1.** Fomentarán hábitos saludables de vida a través de una alimentación sana, actividad física e higiene, apropiadas. También harán una vigilancia rutinaria de la salud, previniendo el envejecimiento y el deterioro de la misma.
- 8.2.** Ofrecerán los apoyos necesarios a las familias de la persona con autismo, con el objetivo de mejorar el reconocimiento y comunicación de síntomas, y prepararán a los usuarios para optimizar las visitas hospitalarias de éstos a los profesionales sanitarios.
- 8.3.** Informarán a las familias de la persona con autismo de la importancia de la realización de perfiles farmacogenéticos de su hija/o con el fin de evitar incompatibilidades entre dicho perfil y numerosos medicamentos que su hija/hijo pueda necesitar a lo largo de la vida debido a las condiciones que frecuentemente se presentan junto al autismo.
- 8.4.** En el caso de que los profesionales precisen la necesidad de administrar medicación a la persona con autismo, lo harán siempre respetando rigurosamente las pautas y protocolos establecidos por el especialista, e informarán si se produce alguna alteración en el suministro de la misma.

- 8.5.** Informarán sobre las mejores prácticas disponibles y fomentarán el conocimiento sobre las características de las personas con autismo por parte del profesional sanitario y la creación de entornos sanitarios amigables. Distribuirán las guías disponibles entre el personal sanitario para mejorar su acceso a los servicios de urgencias.
- 8.6.** Informarán a la familia de la existencia o no, de evidencia científica de diferentes tratamientos o intervenciones, entre ellos las terapias supuestamente “milagrosas”.
- 8.7.** Facilitarán a la persona con TEA y su familia información y orientaciones sobre educación sexual siempre que sea beneficioso para la persona con TEA y su familia.
- 8.9.** Promocionarán el bienestar emocional y la salud mental.



8.10. Promocionarán la accesibilidad del entorno sanitario con Programas de desensibilización hacia entornos y pruebas médicas.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERO
- ▶ **Guía de atención a personas con TEA en urgencias.** FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA Y LEÓN



FORMACIÓN, INTERVENCIÓN y apoyo

- 9.1.** Los profesionales que trabajen en la Asociación se formarán en metodologías y prácticas con una base científica plausible que atiendan a las necesidades de las personas con autismo para lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.
- 9.2.** Impulsarán una intervención temprana y multidisciplinar basada en las necesidades y capacidades de la persona con autismo.
- 9.3.** Promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de las tecnologías y dispositivos de apoyo necesarios a efectos de habilitación y rehabilitación de las personas con autismo y para su inclusión en la comunidad.
- 9.4.** Desarrollarán un formato de colaboración con la familia y el centro educativo/laboral en el que se establezca una relación equitativa para el desarrollo de objetivos para la persona con TEA.
- 9.5.** Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica, la calidez humana. Tratando siempre a la persona con TEA desde el respeto y la empatía.

9.6. Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.

9.7. Realizarán una intervención ética y orientada en todo momento a la inclusión social.



MÁS INFORMACIÓN:

➤ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

➤ **Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa.** THEO PETERS

➤ **Percepción Sensorial en Autismo y Asperger.**

OLGA BOGDASHINA

➤ **El Autismo desde Dentro: Una Guía.** HILDE DE CLERQ

Trabajo y empleo

- 10.1.** Los profesionales promoverán programas de orientación profesional y vocacional adaptados a los intereses y capacidades de la persona con autismo, con el fin de alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional en el mercado laboral.
- 10.2.** Desarrollarán Planes de Apoyo Individualizados para la adquisición de habilidades y destrezas para la búsqueda, obtención, incorporación y mantenimiento del empleo.
- 10.3.** Apoyarán a la persona con autismo en la defensa de sus derechos laborales y la facilitarán información y recursos para el disfrute de unas condiciones laborales adecuadas y una retribución económica acorde a su puesto de trabajo.
- 10.4.** Proporcionarán apoyos para el acceso y mantenimiento del empleo, facilitando la incorporación al mismo, la adaptación del puesto de trabajo, así como el rendimiento de la persona, su inclusión social y el su ajuste a las normas y costumbres sociales que rigen la empresa.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **El Autismo desde Dentro:
Una Guía.** HILDE DE CLERQ



Participación en la vida cultural, Las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

- 11.1.** Los profesionales ofrecerán actividades y material cultural del interés de la persona con autismo, en formatos accesibles y adaptados, que faciliten su participación en la comunidad en igualdad de condiciones que el resto de personas, evitando los contextos segregados.
- 11.2.** Llevarán a cabo pautas de actuación destinadas a desarrollar el potencial creativo artístico, deportivo e intelectual de la persona con autismo.
- 11.3.** Proporcionarán habilidades a la persona con autismo y asesorarán a las familias en la búsqueda y acceso a estas actividades.
- 11.4.** Enriquecerán y promoverán las oportunidades que ofrece el entorno. Fomentarán que la persona disfrute de nuevas experiencias y se relacione con distintas personas.

- 11.5.** Establecerán acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas que faciliten el acceso a los servicios comunitarios.

MÁS INFORMACIÓN:

- ▶ **Autismo con Discapacidad Intelectual Grave.**

RITA JORDAN

- ▶ **Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal?**

HILDE DE CLERCQ



Carta de derechos de LAS PERSONAS CON AUTISMO

ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE MAYO DE 1996

- I.** Las personas con autismo tienen el pleno derecho a llevar una vida independiente y de desarrollarse en la medida de sus posibilidades.
- II.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a un diagnóstico y una evaluación precisa y sin prejuicios.
- III.** Las personas con autismo tienen derecho a una educación accesible y apropiada.
- IV.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen el derecho de participar en cada decisión que afecte su futuro.
- V.** Las personas con autismo tienen derecho a un alojamiento accesible y adecuado.

- VI.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios para una vida plenamente productiva en la dignidad y la independencia.
- VII.** Las personas con autismo tienen derecho a percibir un ingreso o un sueldo que le alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente como también cualquier otra necesidad vital.
- VIII.** Es un derecho de las personas con autismo el participar, en la medida de lo posible, al desarrollo y la gestión de los servicios existentes destinados a su bienestar.
- IX.** Las personas con autismo tienen derecho a acceder a consejos y terapias apropiados para su salud mental y física, así como que para su vida espiritual. Lo que significa que tengan acceso a tratamientos y remedios de calidad.
- X.** Las personas con autismo tienen derecho a una formación que responda a sus deseos y a un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios. La formación y el empleo deberían tomar en cuenta las capacidades y los intereses del individuo.
- XI.** Las personas con autismo, (o sus representantes) tienen derecho a asistencia jurídica y al mantenimiento total de sus derechos legales.
- XII.** Las personas con autismo tienen derecho al acceso a los medios de transporte y a la libertad de desplazamiento.

- XIII.** Las personas con autismo deben tener pleno derecho al acceso a la cultura, a las distracciones, al tiempo libre, a las actividades deportivas y de poder gozarlos plenamente.
- XIV.** Las personas con autismo tienen derecho a utilizar y aprovechar todos los equipamientos, servicios y actividades puestos a disposición del resto de la comunidad.
- XV.** Las personas con autismo tienen derecho a una vida sexual sin ser forzados, aun en el matrimonio, ni ser explotados.
- XVI.** Es un derecho de las personas con autismo el no ser sometidos al miedo ni a las amenazas de un internamiento injustificado en un hospital psiquiátrico o cualquiera otra institución cerrada.
- XVII.** Las personas con autismo tienen derecho a no estar sometidos a maltratos físicos ni de padecer carencia en materia de cuidado.
- XVIII.** Las personas con autismo tienen derecho a no recibir terapias farmacológicas inapropiadas o excesivas.
- XIX.** Las personas con autismo (o sus representantes), deben tener derecho al acceso a su ficha personal en lo que concierne el área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa.

BIBLIOGRAFÍA

Para la elaboración de este documento nos hemos inspirado en otros existentes a los que agradecemos que hayan compartido sus códigos, por una mejora constante de la calidad de vida.

Código ético de Autismo Sevilla.

Código ético de Gautena (Asociación Guipuzcoana de Autismo).

Código de conducta Confederación Autismo España.

Código ético de FEAPS (Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual).

Los derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo y sus implicaciones para la práctica profesional. Octubre 2014. AETAPI.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad (ONU 2007).

LECTURAS ADICIONALES

BOGDASHINA, O. (2007). Percepción Sensorial en el Autismo y Síndrome de Asperger. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13:978-84-611-4807-3.

DE CLERQ, H. (2012). El Autismo desde Dentro: Una Guía. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-0-2.

DE CLERQ, H. (1999). Mamá, ¿eso es un ser humano o un animal? Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-91-975365-1-6.

JORDAN, R. (2012). Autismo con Discapacidad Intelectual Grave. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-1-9.

JORDAN, R.; DALE, N.; LEWIS, V.; HOBSON, P.; TAGER-FLUSBERG, H.; PÉREZ-PEREIRA, M. (2009). Autismo y Discapacidad Visual. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-6565-7.

MESIBOV, G.; HOWLEY, M. (2010). El acceso al Currículo para alumnos con TEA. Programa TEACCH para favorecer la inclusión. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-614-3530-2.

PETTERS, T. (2008). Autismo: de la comprensión teórica a la intervención educativa. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN-13: 978-84-612-4249-8.



ROGERS, S.; DAWSON, G. (2015). Modelo Denver de atención temprana para niños pequeños con autismo. Estimulación del lenguaje, el aprendizaje y la motivación social. Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-2-6.

VERPOORTEN, R.; NOENS, I.; BERCKELAER-ONNES, I. (2014). Manual Comfor. Precursores de la comunicación Ávila, España: Autismo Ávila. ISBN: 978-84-940322-3-3.



OTRAS VERSIONES DEL CÓDIGO ÉTICO DE AUTISMO ÁVILA

- ▶ Derechos de las personas con TEA en lectura fácil.
- ▶ Código ético para familias.
- ▶ Código ético para la Junta Directiva.
- ▶ Código ético para personas externas.
- ▶ Código ético para personal de prácticas y voluntarios.

DATOS DE LA EDICIÓN

TEXTO: Elisabeth García Benito

ILUSTRACIONES: Miguel Gallardo

DISEÑO: Esther Martín

MAQUETA: Miján

REVISIÓN: Teresa Díaz, Irene Pérez, Rocío Arroyo y Gerardo Herrera